

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE FORMADOR DE INSTRUCCIÓN EN YOGA DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo convocado por Resoluciones n.º 2023007706, y 2023007785 de 13 y 15 de diciembre de 2023 y del Concejal Delegado de Recursos Humanos, para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría profesional de **Formador de Instrucción en Yoga** del programa de Empleo y Formación;

Por el presente y en virtud de las atribuciones que confiere la legislación vigente y la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023, modificada por acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2023 y decreto del Alcalde-presidente, número 6721/2023, de 30 de octubre,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO: RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

De conformidad con lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, se aprueba la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

**A) ADMITIDOS:** Ninguno.

**B) EXCLUIDOS:**

Apellidos y Nombre	DNI	Causa exclusión
Granados López, Rebeca	**6048***	A, B y C
Martín Ruiz, María Nuria	**6915***	A, B y C
Ríos Barrionuevo, Jose Miguel	**8512***	D y E

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**



A) No acredita la titulación universitaria exigida en el RD 1076/2012, de 13 de julio, al que remite el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y la base 2 de la convocatoria, para el Certificado Profesional de Instrucción en Yoga (AFDA0311).

B) No acredita la experiencia profesional requerida en el ámbito de las unidades de competencias a impartir y en el RD 1076/2012, de 13 de julio, por el que se regula el certificado de profesionalidad de Instrucción en Yoga (AFDA0311).

C) No acredita la competencia docente exigida en el referido artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero.

D) No aporta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, conforme al apartado 4º de las bases.

E) No aporta D.N.I. en vigor.

### **SEGUNDO: PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

De conformidad con lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la resolución definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en la WEB municipal.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora de celebración de entrevista curricular.

### **TERCERO: DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN**

Por razones de agilidad en el presente proceso selectivo, la designación de los miembros de órgano de selección se producirá en la resolución que acuerde a aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Firmado electrónicamente por  
Juan Fernández Olmo,  
el 06/02/2024, a las 11:46:48.

